

PRIMER SEMINARIO DE DERECHO ARGENTINO

28 DE JUNIO-22 DE JULIO

Por

NORA B. CHAMOLÉS

El 28 de junio de 1960 tuvo lugar en la sede del Colegio de Abogados de la Ciudad de Buenos Aires, un acontecimiento de indiscutible trascendencia en nuestro país: la inauguración del Primer Seminario de Derecho Argentino.

Mediante un acto sencillo en su forma exterior, pero de profundo significado por su contenido, jóvenes y destacados alumnos de diversas Facultades de Derecho de América, fueron acogidos en él con hospitalaria cordialidad, mediante las palabras pronunciadas en su discurso por el prestigioso jurista Dr. Eduardo B. Bussio y a través del diálogo amable sostenido con profesores y estudiantes argentinos. A la Asociación Argentina de Derecho Comparado le corresponde el alto honor de haber auspiciado y logrado su realización. En una sesión efectuada en el mes de marzo del corriente año, el Dr. Ignacio Winkler propuso incluir en el programa de actos proyectados por dicha entidad, en adhesión al 150° aniversario de la Revolución de Mayo, Cursos de Derecho para estudiantes universitarios pertenecientes a países situados en el Hemisferio Norte.

Esta iniciativa tuvo como principal objeto, brindar a estudiantes de Derecho, Sociología, Humanidades y Ciencias Políticas, la oportunidad de visitar nuestro país para informarse especialmente de los principios y de las normas fundamentales que rigen nuestro ordenamiento jurídico, de las costumbres peculiares de nuestro pueblo y de su evolución histórica-institucional.

El intercambio de opiniones acerca de problemas jurídicos, económicos y universitarios de gravitación actual, configuró su primordial finalidad. Sin embargo, esta idea renovadora y constructiva no fué acogida en todos los sectores con beneplácito. Algunos factores despertaron desconfianza en el éxito del Seminario, entre ellos la falta de personas especializadas para emprender la tarea de organización y la escasez de recursos monetarios para poder desarrollar el plan esbozado en forma eficaz.

Sin duda alguna, el proyecto causó gran sorpresa, porque era acentualmente ambicioso. En efecto, estaba destinado originariamente a 50 alumnos —comprendidos entre los 17 y los 25 años de edad— y no se contaba con un fondo de financiación adecuado a las circunstancias.

Un grupo de abogados recientemente egresados de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de Buenos Aires¹, bajo la dirección del Dr. Ignacio Winisky, tuvo a su cargo la misión de cooperar en la preparación de los cursos, obtener los alojamientos necesarios y programar las visitas, entrevistas y agasajos.

Como los gastos de transporte debían abocarlos los becarios, fué necesario obtener algunos descuentos para que los viajes no resultasen demasiado onerosos. Profesores, abogados y estudiantes de Derecho ofrecieron gentilmente sus casas para albergar a los visitantes. Directivos de Instituciones Públicas y privadas, comprometieron su colaboración desinteresada en favor del buen resultado de esta interesante obra.

A mediados del mes de junio supimos con certeza el número de alumnos que participaría de los cursos y por lo tanto qué países y universidades estarían representados. Cierta sensación de desconcierto nos invadió cuando advertimos que solamente ocho estudiantes extranjeros se beneficiarían con esta nueva experiencia². Pero si analizamos un solo elemento, se advierten con facilidad las razones que justifican este hecho. Evidentemente, las notificaciones no se enviaron con la debida anticipación, puesto que recién en el mes de marzo el proyecto fué aprobado. Las Facultades invitadas a enviar sus representantes no pudieron, por lo tanto, adoptar las precauciones indispensables para solventar los gastos de los viajes.

Los Dres. Walter M. Beveraggi Allende, Julio A. Decoud, Segundo V. Linares Quintana, Marco A. Risolia, Fernando L. Sabsey e Ignacio Winisky integraron el cuerpo de profesores. Se desarro-

¹ Jorge Andrés Bauer Mendelberg; Juan José Roberto O'Connor; Ricardo Lúdic; María Esther Postiguero y Nera B. Chazales.

² Robert Kaplan (Universidad de Toronto, Canadá); Javier Romo Melero (Universidad de Medellín, Colombia); Luis del Toro y Calero (Universidad Nacional Autónoma de México, México); Becarios de la Fundación Fulbright, procedentes de E.E.U.U., que ya se hallaban en Buenos Aires cursando estudios: Dirk Lorenz (Universidad de Columbia); Jerry Dixon (Universidad de Yale); Judith Fedérick (Beloit College, Wisconsin); Eugene Radins (Universidad de Carolina del Norte); y Teddy Roe (Universidad de Montana), becario de la Sociedad Interamericana de Prensa. Cabe agregar que siete estudiantes de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires, se inscribieron en el Seminario; dos de ellos asistieron regularmente a todas las clases: Erika Glenda Fernández y Nera Rodríguez Bella.

llaron las siguientes asignaturas: Economía y Geografía Política; Derecho Público; Derecho Privado (Civil); Sociología Institucional Argentina y Derecho Comparado³. Las clases programadas en tres idiomas⁴ fueron dictadas solamente en castellano; los becarios de EE. UU. y Canadá no quisieron perder la oportunidad de perfeccionar un idioma que ya conocían. Para que pudieran captar en forma integral el nivel de vida cultural, económico e intelectual de la República Argentina, concretamos entrevistas con personalidades descolantes de nuestro país, visita a instituciones de diversa índole, y organizamos frecuentes reuniones en casas de profesores y estudiantes. Los becarios aprehendieron algunos matices y características de la vida del interior de nuestro país, mediante una breve estadía en la ciudad de Córdoba y en un establecimiento de campo.

Se efectuaron tres mesas redondas en las cuales los becarios y un grupo de estudiantes argentinos⁵ formularon distintos planteos, revelando constante inquietud por los mismos. Se refirieron a los principios fundamentales de la organización jurídica correspondiente a los países que representaban y expusieron los problemas universitarios de mayor convergadura, para solicitar luego sugerencias en materia de soluciones concretas. Dos ilustrativas conferencias completaron el plan de información previamente elaborado⁶.

Quiénes seguimos de cerca el desarrollo del Primer Seminario de Derecho Argentino constatamos que ha arrojado un saldo positivo: Jóvenes de Canadá, Colombia, Estados Unidos y México recibieron el valioso aporte de las enseñanzas de renombrados juristas argentinos. Los estudiantes de nuestro país adquirieron nociones sobre las instituciones jurídicas más relevantes de tres grandes países americanos. Cabe destacar finalmente la faceta más humana: todos aquellos que lo integraron aprendieron a comprenderse mutuamente un poco más.

En virtud del éxito obtenido, el año próximo probablemente se inscribirán muchos más estudiantes. Como no sería posible atender a todos con el esmero y la dedicación que merecen, nos

³ Se dictaron 21 clases en total: 4 de Economía y Geografía Política Argentina; 1 de Derecho Penal; 5 de Derecho Constitucional; 2 de Derecho Civil; 7 de Sociología Institucional Argentina, y 2 de Derecho Comparado.

⁴ Francés, Inglés y Francés.

⁵ Las mismas se desarrollaron, al igual que las clases de los profesores, en el Salón del Directorio del Colegio de Abogados.

⁶ Los Dres. Guillermo Fraguas Rey y Carlos Muehle, disertaron sobre "Derecho Municipal Comparado" y "Derecho Municipal Argentino" respectivamente, en el Consejo Deliberante de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires.

permitimos sugerir algunas reformas⁷. Consideramos conveniente limitar el número de países a invitar. Estimamos, ya en el ámbito de las valoraciones, más útil como primer paso tratar de lograr un estrecho acercamiento entre las juventudes de América. Además, el jurado tendrá que seleccionar a los 20 alumnos más destacados de entre todos aquellos que envíen las solicitudes de inscripción.

Después de haber expuesto esquemáticamente el funcionamiento del Seminario, sólo nos resta afirmar rotundamente que esta experiencia debe repetirse y que deben aunarse todos los esfuerzos posibles para concretar con perfiles cada vez más pulidos una idea destinada a contribuir a la formación de una cultura jurídica universal y al mejor entendimiento de los pueblos.

⁷ Resulta interesante señalar que los gastos ocasionados en total a la Asociación Argentina de Derecho Comparado ascendieron a \$ 7.000 m/n. Esta reducida suma se explica perfectamente, porque la base de financiación del Seminario la constituyó la buena voluntad y el espíritu de cooperación de aquellas personas que directa o indirectamente se hallaban en situación de colaborar en su desarrollo. A título de ejemplo cabe destacar que la Subsecretaría de Cultura de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires proporcionó gratuitamente localidades para conciertos, funciones de ópera y representaciones teatrales. Dos empresas industriales compartieron integralmente los gastos del viaje a Córdoba en avión y del alojamiento en dicha ciudad.